

ADMINISTRACION DE JUSTICIAAUDIENCIAS PROVINCIALESMADRID

En la querella seguida a instancia de D. José Noguera Hermosa, por el delito de estafa, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Desconociéndose quién o quiénes sean los herederos del actor fallecido, así como su paradero, publiquense en los periódicos oficiales los correspondientes edictos, haciéndoles saber la existencia de esta causa, requiriéndoles para que en término de diez días se personen en forma a usar de su derecho si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá la tramitación de la misma sin su intervención. Madrid, 2 de Febrero de 1925.—Ante mí: L. Carlos Grau.”

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos de D. José Noguera Hermosa, cuyo paradero y existencia se ignora, extiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid a 9 de Febrero de 1925.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

JO—3906

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIAALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Durán Serrano, en nombre de D. Antonio Aniceto la Torre Expósito, sobre declaración de ausencia de Filomena la Torre Expósito, se dictó con fecha 27 de Enero último, el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“S. S., por ante mí, el Secretario, dijó: Que acreditada como está la ausencia de Filomena la Torre Expósito y su marido Francisco Castillo, debía nombrar y nombraba representante de la misma a su tío carnal, Francisco de la Torre Calvo, para que intervenga en las operaciones participionales por muerte de su padre Antonio de la Torre Calvo; hágasele saber, para su aceptación, y verificado, expidase el oportuno testimonio, todo ello sin perjuicio de que una vez y transcurrido el término legal, se practiquen las demás diligencias que determina el artículo 186 del vigente Código civil, sin cuyo requisito no surtirá efecto la declaración de ausencia de la Filomena de la Torre Expósito, que por este auto se acuerda.

Alcalá la Real, 7 de Febrero de 1925.  
El Juez, Luis Marchena.—P. M. de S. S., José Bermúdez.

X—391

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo que preceptúa el artículo cuarto de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Francisco Garcerán Huertas, vecino de esta ciudad, con establecimiento, como arrendatario de Hotel y café, habiéndose nombrado como interventor de la suspensión a D. Francisco Martínez Sanz, perito mercantil y acreedor.

Almansa, 11 de Febrero de 1925.—El Juez, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancebo.

X—395

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 7 del actual, proferida en los autos sobre procedimiento judicial sumario, seguido en dicho Juzgado, Secretaría de D. Carlos Roig, por doña Elvira Rius Azurmendi, contra doña Emilia Detouche Berlán, por el presente se saca por primera vez y término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de préstamos y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.\* Porción de terreno para edificar de forma poligonal irregular, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con fachadas a las calles de León XIII, Padilla, Manso, Casanova y Torriente de Lligalbé, de cabida 3.709 metros y 21 decímetros, o sean 98.201 palmos 31 décimos. Linda: al Norte, con Manso Casanova, doña Florencia Amels y doña Ana Colomer; por Mediodía, con la calle de León XIII; por el Este, con la calle de Padilla y cruce de ésta con la de León XIII, y al Oeste, con el Torrente de Lligalbé. Valorada en 20.000 pesetas.

2.\* Casa situada en la barriada de Gracia, de esta ciudad, y calle de Zola, núm. 17, compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado y patio detrás, edificada en una porción de terreno de superficie 3.600 palmos, iguales a 136 metros. Linda: a Oriente, derecha entrando, con D. Juan Torres y Guardiola; a Mediodía, frente, con dicha calle, y a la izquierda, Poniente, y a la espalda, Cierzo, con tierras del mismo Sr. Torres. Valorada en 5.000 pesetas.

3.\* Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Zola, número 27, compuesta de bajos y jardín, de superficie total 5.400 palmos, equivalentes a 204 metros. Linda: a Oriente, derecha, entrando, con restante mitad del solar núm. 27, de Julián Montroig; a Mediodía o frente, con dicha calle; a Poniente, izquierda, con el solar núm. 29, de Carlos Riera, y a Cierzo, espalda, con terrenos de Juan Fortias, hoy doña Emilia Detouche. Valorada en 25.000 pesetas.

4.\* Toda aquella casa, en el dis-

trito de Gracia, de esta ciudad, señalada con el núm. 20, en la calle de Romans, compuesta de bajos solamente, cubierta de terrado y de patio al detrás, todo circuido de paredes, con un pozo y dos lavaderos; mide de la parte edificada 42 palmos de ancho o frente a dicha calle, por 38 palmos de fondo aproximadamente, y en junio una superficie aproximada de 3.780 palmos. Lindante: a Oriente, izquierda, entrando, con los patios de las casas de los sucesores de los consortes de D. José Mach y doña Teresa Casas; a Mediodía o detrás, con propiedad de la señora Detouche; a Poniente, derecha, con D. Juan Molinas, y a Cierzo, con la expresada calle de Romans. Valorada en 30.000 pesetas.

5.\* Toda aquella extensión de terreno con sus construcciones en ella existentes, sita en el distrito de San Martín de Provensals, de esta ciudad, y lugar llamado Lligalbé, cerca del palomar de Guinardo, de forma cuadrangular, cuyos lados miden, a saber: por su frente, 10 metros; en su derecha a izquierda, 24 metros por lado y nueve metros en su parte posterior, siendo su superficie total de 6.035 palmos, 16 céntimos, o sean, 228 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por su frente, Mediodía, con la calle del Manso Casanova; por su derecha, saliendo, Poniente, con terrenos de D. Pedro Moral, y por su izquierda u Oriente y detrás o Norte, con terreno de la propia señora Detouche. Valorada en 10.000 pesetas.

6.\* Todo aquel censo de pensión anual 310 pesetas, junto con el dominio mediano al mismo anexo, que todos los años, en 16 de Mayo, deben pagar por adelantado los consortes D. José Mach y Giró y doña Teresa Casas Gené, como resto de aquel otro de pensión anual 450 pesetas, por razón de las dos fincas siguientes:

Primera. Una porción de terreno para edificar, de forma irregular, situada en el término de esta ciudad, distrito de Gracia, con frente o fachada a las altes del Matadero, de Romans, de Jordá y de Campos, en las que forma esquina; y mide una superficie aproximada de 2.606 metros 60 decímetros; linda: a Oriente, con la calle de Jordá; a Mediodía, con la calle de Campos y en su mayor parte con terrenos de los consortes Mach y Casas; a Poniente, parte con estos mismos terrenos y parte con la calle del Matadero; y a Cierzo, con la calle de Romans; y

Segunda. Otra pequeña porción de terreno, también para edificar, de figura algo irregular, con frente a las citadas calles de Romans y del Matadero, sitas en esta ciudad, barriada de Gracia, en las que hace esquina; de superficie 68 metros 85 centímetros. Linda: a Oriente, con la calle del Matadero; a Mediodía, con terreno de dichos consortes Mach y Casas; a Poniente, con propiedad de los herederos de D. Jerónimo Junquedilla, mediante pared, y a Cierzo, con la calle de Romans. Debe advertirse que el censo que acaba de describirse es el resto de aquel otro de pensión 450 pesetas, por haber sido redimidas

## DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría.

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, aceite y pueros frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava...	»	»	26.489	»	36.408	947	73	3.150	119	»	»
Albacete...	79.798	41.865	16.882	52.825	»	4.269	»	268.469	»	»	1.186
Alicante...	99.478	65.652	62.949	233.002	679	16.883	1.127.382	105.612	»	»	13.335
Almería...	135.613	21.081	34.127	48.698	25.185	3.320	195.588	2.530	»	55.972	2.281
Avila...	100.592	26.410	4.751	33.406	»	6.186	»	2.694	»	»	4.081
Badajoz...	207.566	59.907	52.656	138.660	6.228	15.958	55.906	43.846	»	»	»
Barcelona...	29.864	693.707	2.061.088	2.290.829	55	46.976	13.721.748	450.501	27.548	296.940	418
Burgos...	145.097	62.599	23.736	72.383	20.867	623	4.432	7.333	»	»	5.222
Cáceres...	21.361	21.235	9.848	79.925	2.361	17.999	46.025	2.256	»	»	»
Cádiz...	189.044	163.974	752.471	351.065	10.496	16.816	845.606	183.587	»	»	21.479
Castellón...	89.190	69.442	24.869	107.610	423	21.266	88.725	25.922	»	»	1.462
Ciudad Real...	167.162	88.480	16.159	106.183	37.817	33.753	861	504.208	»	162	6.078
Córdoba...	196.581	127.062	91.296	217.312	274.300	29.570	»	65.490	»	1.087	9.764
Coruña...	257.199	115.199	125.863	151.615	2.471	»	544.247	2.135	1.460	»	18.118
Cuenca...	102.734	21.595	4.366	57.747	60	18.706	»	17.877	»	»	»
Gerona...	46.617	58.403	45.028	131.609	193	19.261	4.416.638	17.924	»	»	1.109
Granada...	195.030	32.327	85.060	172.841	12.220	12.253	46.738	336.855	»	644.538	14.148
Guadalajara...	129.934	45.108	15.449	51.168	492	»	»	4.926	»	»	1.169
Guipúzcoa...	»	»	215.939	»	1.011	6.683	5.696.074	11.088	883	»	»
Huelva...	79.255	22.616	93.476	66.945	295.993	9.290	937.144	31.490	»	»	21.996
Huesca...	75.171	16.953	19.427	41.126	123	28.645	2.986	3.730	»	»	3.745
Jaén...	62.561	34.437	108.819	227.265	463.540	4.855	80	14.317	8.182	»	30.500
León...	218.517	55.252	21.614	117.763	3.338	51.603	»	22.012	»	»	8.932
Lérida...	145.237	63.983	36.190	106.849	1.937	12.223	600	16.757	»	»	428
Logroño...	120.802	38.487	17.119	46.889	3.915	12.897	466	21.873	40	426.907	»
Lugo...	250.424	79.385	22.984	112.413	5.199	6.226	11.337	2.763	»	»	»
Madrid...	1.015.597	978.216	12.980.995	2.892.128	270	57.481	123.239	45.027	85.812	308.058	4.896
Málaga...	173.702	96.643	249.735	466.723	3.688	10.333	1.003.217	13.003	5.620	37.457	11.742
Murcia...	16.736	85.535	87.516	111.499	69.006	20.729	695.216	97.843	»	»	37.910
Navarra...	»	»	14.076	»	1.350	10.558	10.915	8.714	»	1.271.641	»
Orense...	240.900	98.173	16.671	50.460	»	12.895	7.906	8.084	»	»	»
Oviedo...	144.936	89.999	301.381	176.598	613	35.733	1.032.833	24.984	6.683	»	20.454
Palencia...	93.745	38.369	8.738	64.542	316	8.988	2.990	5.488	»	4.627	4.000
Pontevedra...	131.129	98.801	77.674	165.077	»	2.466	702.160	9.483	»	»	531
Salamanca...	125.384	41.796	40.619	157.345	116	79.443	15.538	4.366	353	»	6.602
Gantander...	109.098	64.010	93.345	216.924	124.678	9.540	2.623.857	14.140	8.048	»	13.481
Sagovia...	6.347	2.163	10.029	53.078	»	7.207	37.698	6.672	»	89	»
Sevilla...	875.589	282.718	415.784	609.360	418	22.227	4.027.963	105.678	»	»	10.715
Soria...	98.000	52.631	5.776	136.728	2.003	8.692	»	2.587	»	325.701	9.225
Tarragona...	52.170	76.198	54.502	116.941	26.753	»	178.639	48.680	»	»	»
Teruel...	99.065	46.668	2.875	59.706	»	70.740	»	4.837	»	332.401	»
Toledo...	350.859	165.504	8.414	102.922	300	109.055	50	126.940	»	»	7.165
Valencia...	453.637	426.572	366.688	596.099	174	49.254	2.681.739	269.149	2.500	42.860	37.876
Valladolid...	58.304	49.124	75.351	106.661	»	29.949	37	5.662	702	190.138	11.956
Vizcaya...	»	»	1.730.722	»	9.024	6.547	4.534.496	436.782	970	»	»
Zamora...	22.559	49.678	1.762	51.756	»	164	855	33.163	»	»	»
Zaragoza...	145.555	227.920	47.749	214.581	2.856	45	23	160.736	1.908	2.479.938	307
Baleares...	46.846	63.131	76.050	86.730	412	117	443.915	67.298	931	»	14.714
Canarias (Tenerife)...	58.830	38.779	42.401	66.792	»	5.307	258.055	3.514	2.993	»	21.839
Canarias (Las Palmas)....	27.972	27.771	67.068	75.324	»	2.970	332.374	2.411	3.362	»	»
Oficinas centrales.....	»	7.840	23.666.761	16.495	»	»	»	705.465	»	3.525.240	»
Recaudado en 1924-25....	8.234.425	5.174.453	44.463.540	11.656.716	1.447.231	955.936	46.470.165	4.285.863	158.204	9.949.582	366.425
Recaudado en 1923-24....	7.885.040	5.230.730	45.638.206	11.594.661	1.003.483	616.431	43.385.028	4.615.629	157.037	12.224.797	1.425.892
Diferencia en 1924-25....	+ 349.335	- 53.281	- 1.174.663	+ 62.055	+ 443.848	+ 339.505	+ 85.137	- 329.766	+ 1.167	- 2.275.215	- 1.059.467

Nota.—Las cantidades que figuran — al dígrafo menor y diferente tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos,

# TERIAL DE HACIENDA

## Estado núm. 1

el mes de Enero del año económico de 1924-25, comparada con la de igual período del 1923-24.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924-25	TOTAL recaudado en 1923-24	DIFERENCIAS en 1924-25		
									Más	Menos	
3.026	»	1	»	»	»	20.202	90.415	65.580	24.835	»	Alava.
4.630	44.096	745	»	»	»	7.773	522.038	427.206	94.772	»	Albacete.
16.299	93.176	8.728	»	»	»	8.005	1.850.590	3.595.561	»	1.744.971	Almería.
6.403	23.168	730	»	»	»	3.439	558.185	552.057	6.128	»	Avila.
1.333	18.504	15.898	»	»	»	1.056	225.011	315.564	»	90.558	Badajoz.
12.378	105.256	15.915	»	»	»	14.158	723.334	1.022.908	»	994.574	Barcelona.
277.521	816.912	99.390	»	»	»	264.500	21.021.159	25.926.587	»	4.905.428	Burgos.
5.407	35.155	23.537	»	»	»	79.166	475.472	481.057	»	5.585	Cáceres.
12.665	38.512	30.627	»	»	»	20.176	246.131	725.746	»	479.615	Cádiz.
5.020	152.711	17.130	»	»	»	566.898	3.279.295	2.367.924	911.371	»	Castellón.
14.669	48.854	13.805	»	»	»	17.454	522.221	479.395	42.826	»	Ciudad Real.
1.366	63.424	10.631	»	»	»	4.020	1.014.212	820.766	223.446	»	Córdoba.
17.155	124.350	16.576	»	»	»	18.796	1.197.258	1.186.560	10.638	»	Cuenca.
9.208	132.878	21.039	»	»	»	67.298	1.478.760	1.570.508	»	91.748	Gerona.
677	26.147	90.508	»	»	»	12.500	352.927	316.320	36.597	»	Huelva.
11.295	80.367	6.363	»	»	»	12.048	4.816.778	5.101.052	»	254.274	Jaén.
851	66.274	5.571	»	»	»	24.230	1.549.016	3.260.842	»	1.711.786	Lérida.
6.144	20.477	12.570	»	»	»	6.429	293.926	237.493	6.438	»	Logroño.
7.282	»	58.849	»	»	»	641.610	6.639.424	5.823.349	816.075	»	Madrid.
54.552	41.292	19.965	»	»	»	4.622	1.678.651	1.777.556	»	98.905	Málaga.
7.820	50.811	19.795	»	»	»	12.939	286.322	309.047	»	22.725	Murcia.
11.331	95.985	52.770	»	»	»	12.421	1.135.956	1.125.598	10.358	»	Navarra.
5.485	92.841	30.316	»	»	»	33.356	601.012	603.663	»	2.651	Oviedo.
8.375	41.781	39.592	»	»	»	27.496	501.403	543.840	»	42.432	Palencia.
4.105	39.948	23.896	»	»	»	18.610	774.954	655.363	89.591	»	Pontevedra.
12.127	.9.250	10.699	»	»	»	21.362	514.169	449.802	94.367	»	Santander.
4.443.152	650.100	78.031	»	»	»	617.610	24.280.672	23.753.451	527.221	»	Segovia.
9.672	87.591	16.881	»	»	»	88.443	2.279.508	2.659.442	»	379.934	Tarragona.
19.268	116.638	31.492	»	»	»	51.616	1.441.007	1.624.157	»	183.150	Teruel.
»	»	2.609	»	»	»	5.251	1.320.115	1.093.877	227.233	»	Valladolid.
7.710	19.078	12.038	»	»	»	39.339	513.754	414.835	98.919	»	Zamora.
50.123	153.004	19.251	»	»	»	102.909	2.179.501	2.322.979	»	143.478	Zaragoza.
19.887	33.464	5.551	»	»	»	25.332	316.037	311.091	4.946	»	Canarias (Tenerife).
29.915	70.802	19.677	»	»	»	31.193	1.338.913	1.745.130	»	406.217	Canarias (Las Palmas).
23.927	32.847	20.053	»	»	»	13.664	562.003	583.013	»	24.010	Canarias (Las Palmas).
80.930	85.235	47.883	»	»	»	40.947	3.481.246	3.666.081	»	184.865	Canarias (Las Palmas).
3.143	23.988	87.777	»	»	»	6.848	246.739	160.209	86.530	»	Oficinas centrales.
61.637	196.923	20.816	»	»	»	115.703	6.725.501	5.576.238	1.149.233	»	Oficinas centrales.
8.921	9.769	37.973	»	»	»	10.268	703.281	403.549	304.732	»	Oficinas centrales.
17.201	101.749	13.484	»	»	»	12.317	695.634	777.021	»	78.387	Oficinas centrales.
4.714	30.422	43.253	»	»	»	7.680	702.361	1.042.415	»	340.054	Oficinas centrales.
18.190	76.580	35.956	»	»	»	16.738	1.019.643	914.952	104.691	»	Oficinas centrales.
120.248	190.854	28.376	»	»	»	70.104	5.345.719	4.597.178	748.541	»	Oficinas centrales.
1.771	74.072	22.451	»	»	»	33.556	719.744	875.004	»	155.280	Oficinas centrales.
21.543	»	8.249	»	»	»	23.240	6.301.573	6.554.259	237.314	»	Oficinas centrales.
1.638	28.870	21.502	»	»	»	4.111	215.553	269.573	»	53.020	Oficinas centrales.
24.684	136.755	28.657	»	»	»	21.296	4.293.010	4.074.320	218.690	»	Oficinas centrales.
20.773	86.962	20.662	»	»	»	30.099	953.670	822.312	136.358	»	Oficinas centrales.
13.384	24.707	14.679	»	»	»	36.447	577.721	612.663	»	34.912	Oficinas centrales.
1.850	12.555	3.565	»	»	»	19.292	576.514	710.156	»	133.642	Oficinas centrales.
»	»	141.167	20.875.118	18.074.146	38.381.318	4.879.549	110.273.102	109.164.412	1.108.680	»	Oficinas centrales.
5.462.690	4.439.054	1.437.769	20.875.118	18.074.146	38.381.318	8.186.375	230.019.115	234.560.721	7.820.609	11.862.206	
4.864.301	3.860.285	2.128.935	21.193.307	18.219.199	36.229.377	11.288.974					
598.889	+ 578.769	— 690.566	— 818.189	— 145.053	+ 2.151.941	— 3.102.599	—	4.541.606	—	4.541.606	

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

## Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Millas	Cédulas personales	Aduanas, alicoraz y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava....	*	*	201.266	*	88.813	92.165	446	48.171	3.390	585	*
Albacete....	1.904.127	800.391	350.613	578.919	9.058	108.889	— 169	1.087.608	»	67.991	
Alicante....	3.104.918	2.152.837	1.077.545	1.528.692	29.305	105.053	16.023.793	504.640	»	11.623	159.473
Almería....	1.717.292	518.296	414.775	423.406	458.311	39.509	1.538.652	10.571	»	281.260	74.574
Avila....	1.752.168	429.868	245.838	304.450	10.152	121.500	»	61.594	»	»	42.586
Badajoz....	5.547.237	1.647.929	507.725	1.728.223	155.372	254.648	605.476	332.046	»	2.278.140	54.167
Barcelona....	9.171.366	19.331.913	30.783.159	13.693.438	294.404	423.322	104.326.317	3.257.516	209.816	2.278.140	34.333
Burgos....	2.304.246	1.000.348	450.562	885.650	180.520	204.185	— 4.722	57.064	»	»	20.753
Cáceres....	3.259.953	872.979	320.604	964.055	59.948	107.040	360.397	6.872	»	»	572.345
Cádiz....	4.132.269	2.802.191	2.977.014	1.987.612	90.063	29.872	5.829.562	662.136	24.620	»	14.134
Castellón....	2.618.166	1.428.211	408.326	697.679	29.357	192.467	286.854	112.478	»	»	100.321
Ciudad Real....	3.419.439	1.689.481	441.577	2.254.658	358.411	190.572	3.548	2.385.536	— 1.875	110.125	
Córdoba....	5.015.857	1.928.711	1.090.445	2.005.506	921.494	176.275	56.156	318.096	110.934	191	33.062
Coruña....	4.225.836	2.137.143	1.420.597	1.365.163	33.898	186.516	6.159.180	52.945	22.657	»	290.658
Cuenca....	2.079.020	522.064	220.285	524.488	26.472	118.442	— 783	109.903	»	15	106.249
Gerona....	2.422.706	1.996.504	800.139	925.331	98.278	195.859	27.184.864	118.468	55	»	187.071
Granada....	4.498.916	1.122.121	1.769.540	1.585.654	245.501	105.628	87.567	1.300.844	7.261.697	400	43.379
Guadalajara....	1.912.171	492.486	275.019	337.859	49.464	157.886	»	20.467	»	»	13.590
Guipúzcoa....	*	1.092.539	*	66.297	415.716	40.162.962	58.118	23.920	»	»	145.321
Huelva....	2.330.283	805.142	850.920	538.539	1.168.530	65.903	6.824.423	269.257	»	»	6.515
Huesca....	1.880.009	493.419	314.360	328.632	30.839	151.694	245.497	15.743	»	»	269.310
Jaén....	3.897.041	1.499.804	959.000	1.418.368	1.570.361	213.287	2.774	69.342	61.466	400	13.374
León....	2.523.096	771.578	425.501	887.817	360.480	238.751	— 522	65.973	411	500	12.521
Lérida....	2.492.818	1.108.082	380.688	525.025	217.683	164.158	123.585	139.704	»	»	98.442
Logroño....	1.711.115	825.110	398.884	460.282	46.080	94.447	1.477	126.783	896	1.870.295	225.217
Lugo....	2.468.103	742.376	274.390	673.311	91.264	158.559	74.309	16.656	»	»	12.590
Madrid....	12.558.252	11.653.479	39.449.491	19.303.930	24.011	215.005	728.906	374.453	867.859	680.593	33.012
Málaga....	4.316.245	1.847.584	2.458.512	2.143.053	43.552	32.922	7.741.973	— 58.850	93.312	1.513.794	131.762
Murcia....	3.423.448	1.741.360	1.457.983	935.785	495.622	58.619	4.309.410	388.970	— 4.818	2.848.128	151.504
Navarra....	*	239.982	*	85.197	61.998	87.998	729.965	»	»	»	»
Orense....	2.114.744	628.944	300.762	446.344	44.404	120.651	51.828	45.397	»	»	367.001
Oviedo....	3.309.947	2.163.009	2.370.250	1.755.494	676.840	244.195	13.269.998	104.203	179.349	— 41.669	32.203
Palencia....	1.840.090	613.556	297.686	484.941	79.492	112.759	20.815	14.683	»	4.627	26.503
Pontevedra....	3.131.234	1.731.548	996.424	878.892	6.467	110.463	7.788.808	91.069	»	»	29.204
Salamanca....	3.202.172	1.074.259	546.801	994.337	19.219	187.062	307.777	41.882	10.537	321	124.979
Santander....	1.867.191	1.590.508	2.503.308	1.574.960	599.863	132.468	18.979.691	83.607	129.557	»	6.904
Segovia....	1.778.155	492.936	309.422	363.298	5.716	103.622	240.412	27.949	»	35	254.786
Sevilla....	11.741.324	3.207.334	2.722.927	4.480.246	281.701	141.811	25.738.389	493.718	268.158	»	8.472
Soria....	1.092.546	287.240	188.692	361.774	28.554	120.961	»	20.198	697.218	»	527
Tarragona....	2.866.3.8	1.690.547	733.053	667.178	117.114	162.143	2.495.324	— 145.151	29	963.210	63.142
Teruel....	2.069.531	657.867	247.866	293.397	200.260	178.467	»	3.415	»	4.776	68.788
Toledo....	3.817.735	1.401.491	444.720	745.415	12.363	255.828	16	616.875	»	»	1.301.389
Valencia....	10.741.911	6.773.855	3.051.517	4.224.332	15.235	371.222	18.848.001	1.020.294	26.611	743.247	267.362
Valladolid....	2.932.596	1.292.638	1.129.604	908.966	108	142.998	37.334	184.882	50.013	801.803	116.876
Vizcaya....	*	5.236.643	*	159.263	368.176	40.921.429	3.396.708	— 10.820	»	»	»
Zamora....	2.164.178	659.445	329.786	529.734	7.524	168.953	8.879	128.924	»	»	527
Zaragoza....	4.499.929	2.262.799	1.773.895	1.455.185	68.563	229.614	3.336	1.021.084	23.889	6.782.819	105.087
Baleares....	1.994.158	1.422.126	852.300	764.810	13.222	163.104	2.346.369	213.158	7.059	11	121.995
Canarias (Tenerife)....	1.116.223	533.986	544.657	479.669	2.922	40.022	1.601.500	97.015	44.380	»	510
Canarias (Las Palmas)....	1.332.194	764.936	512.628	454.866	*	18.792	2.098.420	902.950	29.362	»	»
Oficinas centrales.....	*	105.892	56.195.763	155.432	*	*	321.973	4.272.049	*	14.314.577	*
Recaudado en 1924-25....	160.353.267	91.716.281	193.378.786	80.056.795	9.678.412	8.059.228	357.858.230	25.277.981	2.177.730	40.978.288	4.805.726
Recaudado en 1923-24....	154.002.173	78.103.462	219.329.623	77.752.673	8.976.022	7.465.606	311.130.732	26.214.890	2.131.548	45.041.389	9.107.123
Diferencia en 1924-25....	+6.351.094	+13.612.818	-25.950.837	+2.304.125	+702.390	+593.622	+46.727.498	-936.909	+46.182	-4.068.101	-4.301.397

## núm. 2.

meses de Julio a Enero del año económico de 1924-25, comparada con la de igual período de 1923-24.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924-25	TOTAL recaudado en 1923-24	DIFERENCIAS en 1924-25	PROVINCIAS	
									Más		
21.297	»	145.849	»	»	»	770.326	1.372.308	1.476.591	»	104.283	Alava.
18.929	146.664	150.208	»	»	»	259.574	5.482.701	5.028.424	454.277	»	Albacete.
54.474	322.627	101.862	»	»	»	670.168	25.823.759	22.045.733	3.778.026	»	Alicante.
24.406	92.566	42.983	»	»	»	118.155	5.784.756	5.241.226	543.530	»	Almería.
18.145	63.913	317.680	»	»	»	159.885	3.527.827	3.316.647	211.180	»	Avila.
63.726	333.300	176.643	»	»	»	646.643	12.126.790	11.325.240	791.550	»	Badajoz.
2.503.663	3.496.236	1.264.675	»	»	»	4.430.317	194.518.449	192.286.254	2.232.195	»	Barcelona.
66.338	146.786	138.613	»	»	»	344.485	5.808.408	5.317.414	490.994	»	Burgos.
57.837	128.104	191.505	»	»	»	329.108	6.679.145	7.224.564	»	545.419	Cáceres.
44.913	498.417	144.966	»	»	»	4.681.797	24.477.777	22.426.573	2.051.204	»	Cádiz.
101.813	163.881	94.379	»	»	»	345.258	6.493.003	5.703.513	784.490	»	Castellón.
10.692	230.985	130.321	»	»	»	544.590	11.768.059	9.551.323	2.216.736	»	Ciudad Real.
84.789	434.057	168.331	»	»	»	611.822	13.022.603	12.332.758	689.845	»	Córdoba.
191.100	443.969	161.295	»	»	»	639.770	17.330.727	17.305.801	24.926	»	Coruña.
8.707	90.865	273.473	»	»	»	188.012	4.267.182	4.386.242	*	119.060	Cuenca.
94.650	305.405	148.564	»	»	»	501.676	34.826.161	30.630.110	4.196.051	»	Gerona.
20.562	267.418	72.811	»	»	»	420.437	18.941.767	19.769.679	»	827.912	Granada.
39.663	78.330	132.713	»	»	»	210.292	3.719.930	3.656.995	62.935	»	Guadalajara.
107.039	»	146.834	»	»	»	1.932.594	44.006.019	39.858.551	4.147.468	»	Guipúzcoa.
323.837	201.264	126.267	»	»	»	657.672	14.307.158	12.742.960	1.564.198	»	Huelva.
32.706	150.696	100.656	»	»	»	946.501	4.697.307	4.161.636	535.671	»	Huesca.
98.871	363.591	247.619	»	»	»	600.740	11.271.974	10.583.677	688.297	»	Jaén.
37.487	112.083	215.465	»	»	»	508.832	6.195.831	5.897.064	298.767	»	León.
47.430	149.102	88.795	»	»	»	996.181	6.446.595	6.059.552	377.043	»	Lérida.
33.112	142.737	163.550	»	»	»	399.795	6.373.008	4.813.862	1.529.146	»	Logroño.
61.236	45.482	177.303	»	»	»	448.905	5.247.420	5.153.786	88.634	»	Lugo.
33.851.016	2.455.748	1.191.405	»	»	»	7.760.772	151.349.137	144.354.801	6.994.336	»	Madrid.
89.031	337.856	156.743	»	»	»	1.611.407	22.458.896	22.395.786	63.110	»	Málaga.
87.119	360.201	333.101	»	»	»	693.174	14.461.478	13.757.854	703.624	»	Murcia.
»	»	264.411	»	»	»	1.523.829	5.841.503	6.778.365	»	936.857	Navarra.
36.420	69.857	106.017	»	»	»	325.500	4.299.868	4.309.066	»	9.198	Orense.
477.960	467.322	205.491	»	»	»	1.228.699	26.778.089	24.313.444	2.464.645	»	Oviedo.
73.115	130.224	125.851	»	»	»	241.556	4.071.608	3.860.632	210.976	»	Palencia.
195.917	184.334	138.349	»	»	»	486.344	15.766.352	15.128.357	637.995	»	Pontevedra.
197.223	125.653	166.692	»	»	»	407.944	7.311.083	7.065.909	245.174	»	Salamanca.
286.639	365.865	269.263	»	»	»	487.644	28.995.543	30.019.061	»	1.023.518	Santander.
60.240	86.444	313.049	»	»	»	296.987	4.085.169	3.746.508	338.661	»	Segovia.
210.499	773.862	214.554	»	»	»	1.269.052	51.818.361	42.852.026	3.966.335	»	Sevilla.
75.449	41.134	237.378	»	»	»	174.700	3.421.733	3.140.524	281.209	»	Soria.
79.951	316.016	16.293	»	»	»	687.675	9.819.621	9.015.509	804.112	»	Tarragona.
22.807	103.175	141.379	»	»	»	179.700	5.051.074	4.860.549	200.525	»	Teruel.
39.396	276.747	214.440	»	»	»	493.069	8.383.107	7.588.006	795.101	»	Toledo.
816.231	834.645	504.817	»	»	»	1.603.143	49.843.423	43.870.728	5.972.695	»	Valencia.
25.110	258.161	243.443	»	»	»	539.043	8.713.635	8.417.476	296.159	»	Valladolid.
88.729	»	508.960	»	»	»	5.962.303	56.631.591	51.201.015	5.430.376	»	Vizcaya.
11.251	102.393	104.563	»	»	»	229.090	4.453.222	4.124.471	328.751	»	Zamora.
130.677	471.496	232.119	»	»	»	1.323.996	20.281.931	20.988.829	»	706.998	Zaragoza.
150.294	287.326	119.573	»	»	»	460.207	8.898.814	7.705.970	1.192.844	»	Baleares.
111.975	73.560	80.255	»	»	»	474.198	5.322.357	5.239.802	82.555	»	Canarias (Tenerife).
33.463	62.983	24.463	»	»	»	334.608	6.570.445	6.193.501	376.944	»	Canarias (Las Palmas).
»	»	2.163.261	153.593.620	152.797.809	197.782.041	33.078.086	614.780.505	618.879.246	»	4.098.741	Oficinas centrales.
41.319.934	16.593.479	13.269.204	153.593.620	152.797.809	197.782.041	84.238.203	1.633.955.014	1.578.163.610	64.143.290	8.371.886	
38.654.866	15.806.453	19.435.286	148.433.197	129.906.165	195.076.095	91.594.309					
+2.665.038	+ 787.026	-6.166.082	+ 5.160.423	+ 22.882.644	+ 2.705.946	-7.356.106	+	55.771.404	+ 55.771.404		

## Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero del ejercicio de 1924-25 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1923-24.

	ENERO			JULIO A ENERO		
	1923-24	1924-25	Diferencias en 1924-25	1923-24	1924-25	Diferencias en 1924-25
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	67.039.996	63.112.904	- 3.927.092	599.429.183	611.770.879	+ 12.341.696
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	58.356.313	56.633.109	- 1.723.204	359.855.181	407.383.630	+ 47.528.449
Por Tabacos .....	21.193.307	20.875.118	- 318.189	148.483.197	153.593.620	+ 5.100.423
Por Timbre.....	18.219.199	18.074.146	- 145.053	129.908.165	152.797.809	+ 22.889.644
Idem en las Oficinas centrales.....	Por Loterías .....	36.229.377	38.381.318	+ 2.151.941	195.076.095	197.782.041
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	5.026.178	4.230.705	- 795.473	24.663.378	18.908.599	- 5.754.779
Por los demás conceptos.....	28.496.351	28.711.815	+ 215.464	120.798.411	91.698.486	- 29.090.975
TOTALES.....	234.560.721	230.019.115	- 4.541.606	1.578.163.610	1.633.935.014	+ 55.771.404

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Subsecretario, Corral,

# Departamento ministerial de la Gobernación

## SUBSECRETARIA—SECCIÓN CENTRAL—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Enero próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACOORDADA	OBSERVACIONES
D. José Domínguez Manresa.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Canarias.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Canarias.....	Ejecución de sentencia contenciosa administrativa.
Alberto Pérez Sanmillán.....	Jefe de Negociado de primera, Secretario del Gobierno de Logroño .....	Idem de tercera, Secretario del Gobierno de Logroño.....	Art. 4º, apartado B).
Ramón López-Vázquez Garnica.....	Idem de segunda, Administrador del Sanatorio de Pedrosa.....	Jefe de Negociado de primera, Administrador del Sanatorio de Pedrosa.....	Art. 4º.
Faustino Santalices Pérez.....	Idem de tercera, Secretario del Gobierno de Orense.....	Idem de segunda, Secretario del Gobierno de Orense.....	Idem.
Jorge Palomino Gómez.....	Excedente .....	Idem de tercera, en el de Tarragona .....	Art. 41.
Gumersindo Polo Covarrubias.....	Jefe de Negociado de tercera, en el Gobierno de La Coruña.....	Jubilado .....	Art. 88.
Alfredo Santana Pérez.....	Cesante .....	Jefe de Negociado de tercera clase, en el Gobierno de Badajoz .....	Art. 4º, apartado D-4º.
Juan B. Plazas Lorenzo.....	Oficial de primera clase, en el Gobierno de Huelva.....	Oficial de primera clase, en el de Murcia.....	
Justo Hermida Fernández.....	Idem de segunda, en el de Sevilla .....	Idem de segunda, en el de Orense .....	
Manuel Díaz Barona.....	Idem de idem, en el de Valencia .....	Idem de idem, en el de Sevilla .....	
Leovigildo Taboada Alvarellos.....	Idem de idem, en el de Vizcaya .....	Idem de idem, en el de La Coruña .....	
Joaquín Corrales Ramírez.....	Idem de tercera (electo), en el de Segovia.....	Idem de tercera, en el de Guadalajara .....	
Juan Elices Henares.....	Idem de tercera, en el Ministerio .....	Idem de idem, en el de Badajoz .....	
Augusto Álvarez Bañón.....	Idem de idem, en el Gobierno de Badajoz .....	Idem de idem, en el de Huelva .....	
D. Rosario Agulla y Jiménez Coronado .....	Opositora, en expectación de destino .....	Auxiliar de primera, en el Gobierno de Burgos.....	
Basilisa María del Pilar del Amo y Mencía.....	Idem id. id.....	Idem en el de Córdoba.....	
D. Rafael Perrín y Milán.....	Idem id. id.....	Idem en el de Ávila.....	
D. Inocencia Cruz García López.....	Idem id. id.....	Idem en el de Salamanca .....	
Eliodora Aragoneses Herrero.....	Idem id. id.....	Idem en el de Toledo .....	
D. Vicente Gómez de Mesa.....	Idem id. id.....	Idem en el de Guadalajara .....	
Isidro Moraga Grases.....	Idem id. id.....	Idem en el de Gerona .....	
D. Angelita del Río Cebrán.....	Idem id. id.....	Idem en el de Segovia .....	
Fidelia de Zabala y de Castro.....	Idem id. id.....	Idem en el de Lugo.....	

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

## NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Diciembre del año 1924, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia	Almería	Uno	Canina	2	2
	Badajoz	Dos	Idem	2	2
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	1	1
	Coruña	Idem	Idem	3	3
	Cuenca	Idem	Equina	2	2
	Huelva	Idem	Canina	2	2
	Jaén	Idem	Idem	1	1
	Lérida	Idem	Feina	1	1
	Lugo	Idem	Canina	1	1
	Málaga	Idem	Idam	2	2
	Patencia	Idem	Ovina	1	1
	Pontevedra	Dos	Bovina	2	2
	Idem	Idem	Porcina	2	2
	Idem	Diez	Canina	12	12
	Idem	Cuatro	Felina	4	4
	Sevilla	Dos	Canina	2	2
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Valencia	Dos	Canina	2	2
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Zaragoza	Dos	Idem	2	2
				49	49
Carbunco bacteriano	Almería	Uno	Equina	3	2
	Idem	Idem	Caprina	13	13
	Cáceres	Dos	Bovina	24	4
	Idem	Uno	Equina	3	1
	Idem	Idem	Caprina	14	14
	Cádiz	Idem	Bovina	2	2
	Canarias	Idem	Idem	4	4
	Coruña	Siete	Idem	10	10
	Guipúzcoa	Tres	Idem	3	3
	Lugo	Dos	Idem	5	4
	Málaga		Idem	28	28
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	2	2
	Sevilla	Dos	Idem	5	5
	Idem	Uno	Caprina	6	6
	Toledo	Idem	Equina	2	2
	Zaragoza	Idem	Ovina	20	20
	Idem	Idem	Porcina	1	1
				146	122
Coriza gangrenoso	Navarra	Uno	Bovina	1	1

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.



ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAYAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Malaria fitosa</b>					
	León	Cinco	Bovina	114	3
	Idem	Uno	Ovina	33	3
	Idem	Idem	Caprina	2	
	Logroño	Tres	Ovina	223	17
	Madrid	Dos	Bovina	42	4
	Idem	Uno	Porcina	27	
	Murcia	Idem	Bovina	9	
	Idem	Idem	Caprina	20	
	Navarra	Idem	Ovina	22	
	Oviedo	Dos	Bovina	7	5
	Palencia	Diez	Idem	137	
	Santander	Catorce	Idem	244	13
	Sevilla	Uno	Idem	7	
	Idem	Dos	Ovina	56	1
	Idem	Uno	Porcina	24	
	Tarragona	Idem	Caprina	63	4
	Valencia	Cinco	Bovina	79	1
	Valladolid	Catorce	Idem	387	1
	Vizcaya	Tres	Idem	12	
	Zamora	Doce	Idem	118	7
	Idem	Idem	Ovina	290	38
	Idem	Idem	Caprina	160	17
	Zaragoza	Dos	Porcina	44	
	Idem	Uno	Bovina	16	16
			Ovina	611	611
				4.651	879
<b>VIRUELA</b>					
	Almería	Tres	Ovina	550	55
	Ávila	Cinco	Idem	145	35
	Badajoz	Dos	Idem	100	64
	Barcelona	Idem	Idem	33	13
	Burgos	Trece	Idem	1.509	44
	Cáceres	Cinco	Idem	105	10
	Ciudad Real	Dos	Idem	25	5
	Córdoba	Uno	Idem	497	69
	Cuenca	Nueve	Idem	25	
	Gerona	Uno	Idem	48	10
	Granada	Cinco	Idem	252	32
	Guadalajara	Veintiocho	Idem	541	101
	Huesca	Quince	Idem	74	2
	Jaén	Tres	Idem	30	6
	León	Cuatro	Idem	240	9
	Lérida	Idem	Idem	191	2
	Logroño	Dos	Idem	69	16
	Madrid	Tres	Idem	102	70
	Murcia	Cinco	Idem	30	10
	Navarra	Uno	Idem	1.004	40
	Palencia	Siete	Idem	699	112
	Salamanca	Cuatro	Idem	107	45
	Segovia	Ocho	Idem	132	
	Sevilla	Uno	Idem	73	4
	Soria	Cinco	Idem	26	18
	Tarragona	Uno	Idem	15	
	Teruel	Doce	Idem	741	39
	Toledo	Siete	Idem	132	74
	Valencia	Dos	Idem	73	5
	Valladolid	Veintidós	Idem	88	46
	Zamora	Siete	Idem	1.022	88
	Zaragoza	Veintiséis	Idem	1.799	29
				10.485	1.009
<b>Aparasida contagiosa.</b>					
	Málaga		Caprina	43	11
<b>Difteria</b>					
	Burgos	Uno	Equina	1	
	Coruña	Idem	Idem		2
	Jaén	Tres	Idem	2	4
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Valladolid	Dos	Idem	2	1
	Zaragoza	Idem	Idem	3	3
				9	11

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Maltrato	Albacete	Uno	Porcina	2	2
	Almería	Dos	Idem	73	73
	Baleares	Uno	Idem	5	*
	Barcelona	Idem	Idem	7	7
	Córdoba	Tres	Idem	192	47
	Jaén	Uno	Idem	4	4
	León	Dos	Idem	2	*
	Lugo	Once	Idem	39	21
	Navarra	Tres	Idem	26	2
	Orense	Idem	Idem	14	12
	Oviedo	Dos	Idem	5	2
	Palencia	Tres	Idem	10	2
	Salamanca	Cuatro	Idem	37	37
	Santander	Uno	Idem	3	1
	Soria	Dos	Idem	4	1
	Toledo	Idem	Idem	50	34
	Valencia	Uno	Idem	6	6
				479	255
Pulmonia contagiosa	Almería	Dos	Porcina	19	19
	Badajoz	Uno	Idem	2	2
	Cáceres	Idem	Idem	16	8
	Jacén	Idem	Idem	*	2
	Salamanca	Idem	Idem	12	12
	Sevilla	Dos	Idem	*	23
				49	66
Peste	Badajoz	Tres	Porcina	122	82
	Barcelona	Uno	Idem	4	4
	Cáceres	Idem	Idem	196	31
	Cádiz	Idem	Idem	5	5
	Castellón	Tres	Idem	19	6
	Ciudad Real	Dos	Idem	229	168
	Córdoba	Cuatro	Idem	318	214
	Coruña	Sesenta	Idem	484	380
	Cuenca	Dos	Idem	49	36
	Granada	Idem	Idem	30	30
	Huelva	Veintitrés	Idem	689	685
	Jaén	Dos	Idem	37	9
	Lugo	Sesenta y cuatro	Idem	3.976	2.087
	Málaga	Tres	Idem	255	255
	Murcia	Dos	Idem	27	33
	Navarra	Cinco	Idem	40	22
	Orense	Uno	Idem	42	26
	Oriego	Catorce	Idem	23	23
	Pontevedra	Dos	Idem	97	41
	Salamanca	Tres	Idem	9	5
	Sevilla	Nueve	Idem	14	44
	Tarragona	Cuatro	Idem	29	85
	Toledo	Uno	Idem	287	87
	Valencia		Idem	8	8
				7.066	4.373
Triquinosis	Avila	Uno	Porcina	3	3
	Badajoz	Seis	Idem	8	8
	Barcelona	Uno	Idem	2	2
	Cáceres	Diez	Idem	25	25
	Ciudad Real	Dos	Idem	4	4
	Córdoba	Cuatro	Idem	4	4
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Dos	Idem	2	2
	Sevilla	Uno	Idem	1	1
	Toledo	Idem	Idem	1	1
				51	51
Cisticerco	Avila	Uno	Porcina	8	8
	Badajoz	Cuatro	Idem	9	9
	Burgos	Uno	Idem	1	1

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cisticercosis.	Cáceres	Cuatro	Porcina	9	9
	Castellón	Uno	Idem	1	1
	Ciudad Real	Idem	Idem	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	1	1
	Jaén	Idem	Idem	2	2
	León	Dos	Idem	5	5
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	4	4
	Palencia	Idem	Idem	1	1
	Valencia	idem	Idem	2	2
	Zaragoza	Idem	Idem	5	5
				50	50
Cólera aviar.	Burgos	Uno	Gallinas	18	18
	León	Idem	Idem	5	*
	Toledo	Dos	Idem	50	44
				68	67
Peste aviar	Almería	Uno	Gallinas	47	47
	Toledo	Idem	Idem	60	50
				107	97
Difteria aviar	Granada	Dos	Gallinas	140	125
Barra.	Alava	Uno	Caprina	4	*
	Cáceres	Idem	Idem	21	3
	León	Idem	Ovina	*	1
	Idem	Idem	Caprina	6	*
	Navarra	Idem	Idem	3	*
	Soria	Idem	Idem	12	
	Teruel	Dos	Idem	182	12
				228	16
Distomatosis	Huesca	Uno	Ovina	12	12
	Zaragoza	Dos	Idem	4	4
				16	16
Estrongilosis	Badajoz	Uno	Ovina	2	2

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	{ Equina..... Bovina..... Ovina..... Porcina..... Canina..... Felina.....	2 3 1 2 35 6	2 3 1 2 35 6
	TOTALES.....	49	49
Carbunclo bacteridiano	{ Equina .. Bovina .. Ovina .. Caprina .. Porcina ..	8 84 20 33 1	5 63 20 33 1
	TOTALES.....	146	122
Coriza gangrenoso	Bovina.....	1	1
Carbunco sintomático	Bovina.....	4	4
Perineumonia exudativa contagiosa	Bovina .....	81	29
Tuberculosis	Bovina .....	125	125
Muermo	Equina .....	7	7
Influenza o fiebre tifoidea	Equina .....	30	6
Fiebre aftosa	{ Bovina .. Ovina .. Caprina .. Porcina ..	1.993 2.035 300 323	89 762 27 10
	TOTALES.....	4.651	879
Viruela	Ovina.....	10.485	1.009
Azalaxia contagiosa	Caprina.....	43	11
Durina	Equina.....	9	* 11
Mal rojo	Porcina.....	479	255
Pulmonía contagiosa	Porcina.....	49	* 66
Peste	Porcina.....	7.005	4.373
Triquinosis	Porcina.....	51	51
Cisticercosis	Porcina.....	50	50
Cólera aviar	Gallina.....	48	67
Peste aviar	Gallina.....	107	97
Difteria aviar	Gallina.....	140	125
Sarna	{ Ovina .. Caprina ..	223	1 15
	TOTALES.....	228	16
Distomatosis	Ovina.....	16	16
Estrongilosis	Ovina.....	2	2

a D. Juan Perramón 40 pesetas de pensión; y además vendidas a don Antonio Oliveras y Arenas las restantes 100 pesetas de pensión. De la finca descrita en primer lugar se han formado 14 segregaciones que constan minuciosamente detalladas en los autos. Valorado el censo acabado de describir en 9.000 pesetas.

7.- Un censo con dominio mediano y derechos anexos, de pensión 55 pesetas anuales, pagadero en 30 de Septiembre, por una casa sita en esta ciudad en las calles de Jordá y de Romans, donde está señalada, respectivamente, con los números 15, 11 y 13, compuesta de bajos y entresuelos interiores con jardín de fríos y una cochera, de superficie 227 metros 240 milímetros; lindante: a Oriente, frente con dicha calle de Jordá; a Mediódia, izquierda, con la calle de Romans; por detrás con D. Luis Mallén; y por Norte, derecha, con D. Juan Molinas. Valorada en 7.750 pesetas.

8.- Otro censo con dominio mediano y demás derechos anexos y de pensión 43 pesetas 75 céntimos, pagadero en 3 de Abril, por una casita en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Jordá, señalada de número 29, compuesta de bajos con cubierta de terrado y patio en la parte posterior, de superficie 188 metros 42 decímetros; lindante: por Oriente, frente con dicha calle de Jordá; por Mediódia izquierda, con D. Joaquín Sagué; por Poniente, detrás, con don Luis Mallén, y por Cierzo, derecha, con los madre e hijo Jordá y Romans. Valorada en 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, a las doce del día 23 del próximo mes de Marzo, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y queda expresado al relacionar las fincas que salen a subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca o censo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de Derechos a la Hacienda y demás inherentes a aquélla, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Febrero de 1925.  
El Secretario, Cándido García.

X—390

### INFESTO

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de Infesto.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D. Feliciano Pérez Faya, vecino de Nava, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano legítimo Agapito Pérez Faya, por más de dos años, el cual tuvo su último domicilio en el pueblo de Llamas, habiendo dictado con esta fecha el auto que entre otros particulares, contiene el siguiente:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Agapito Pérez Faya, debiendo publicarse esta declaración en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y fijando edictos en el último domicilio que tuvo el ausente, llamando al propio tiempo al D. Agapito Pérez Faya y a todos aquellos que se crean con derecho a la administración de sus bienes, y una vez transcurran los seis meses que previene el artículo 186 del Código civil, dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo mando y firma su señoría, de que soy fe. Antonio A. del Manzano. Ante mí, Luis Riera.”

Y habiendo transcurrido el término del primer edicto sin que se hubiera presentado ni el ausente ni ninguna otra persona, por el presente, que se fijará en el último lugar del domicilio del ausente y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se hace un segundo llamamiento al D. Agapito Pérez Faya y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses a hacer uso del derecho que crean asistirles.

Dado en Infesto a 7 de Febrero de 1925.—El Juez, Antonio A. del Manzano.—El Secretario Judicial, Luis Riera.

X—389

### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos ejecutivos a instancia de D. Manuel González Barnes con D. Julio Fleishner, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de 73.240 pesetas, la sexta parte de la nuda propiedad de la siguiente finca:

Fábrica de cerveza, situada en esta Corte y su calle de Hortaleza, número 148 moderno, 2 antiguo de la manzana 329, por donde tiene su fachada principal, teniendo también otra fachada con puerta a la calle de Santa Teresa, por donde se distingue con el número 6 moderno de dicha calle, correspondiente a la segunda sección del distrito del Norte. La superficie total de esta finca es de 1.093 metros 836 milímetros cuadrados, equivalentes a 14.089 pies seis pulgadas, también cuadradas. Se hallan instalados

en esta finca para la industria y explotación de la fábrica de cerveza y concurren directamente a satisfacer las necesidades de dicha explotación las máquinas, aparatos y demás pertenecientes a la citada fábrica. Los linderos de la totalidad del inmueble son: por Poniente, o sea por la fachada principal, linda con la calle de Hortaleza la medianería de la derecha entrando está al Mediódia, y linda con la calle de Hortaleza, número 146. La medianería de la izquierda está al Norte, y linda con la casa de la calle de Hortaleza, número 150, con vuelta a la de Santa Teresa, números 2 y 4, y con la calle de Santa Teresa, por donde tiene la finca otra fachada con puerta en el número 6 moderno de dicha calle, y el testero, que está al Saliente, linda con la casa número 8 de la calle de Santa Teresa y 5 de la travesía del mismo nombre, hoy calle de Campoamor, y con las casas números 40 y 42 de la calle del Barquillo antigua (hoy Fernando VI), para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, debiéndose conformar con ella, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Febrero de 1925.—El Secretario, José M. de Antonio.—Vº Bº: el Sr. Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—385

### ALCAÑICES

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de Manuel Aparicio Por Domindo, natural de Gibanal, vecino de Pozuelo de Tabara, Juzgado del Depósito municipal de Carbajales de Alba; citándose al referido Manuel Aparicio para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, notificárle el auto de procesamiento e instruirle de sus derechos y recibirlle indagatoria, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, por haberse así acordado en el sumario número 3 del corriente año, seguido por robo de vino.

Dado en Alcañices a 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, Hipólito Godos.—El Juez de instrucción, Salvador Sánchez Terán.

XO—3873

## ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, propios de Jerónimo Herrera del Moral y otro, vecinos de Villanueva de la Reina, y que fueron sustraídos en el sitio denominado Labrado, del término de dicho pueblo, el día primero del actual, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

*Señas de los semovientes.*

Un burro de siete años, alzada regular, pelo negro, señas particulares; en el ojo derecho una pinta que le tapa la nariz, y en la actualidad tiene cinchera, de la propiedad de Jerónimo Herrera.

Una mulita de ocho años, alzada 1,37 metros, pelo castaño, raza española, hierro en el anca izquierda, señas particulares: extremidades oscuras, bocirruña y bebe en negro, los dos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro J. número 3 en la nalga derecha.

Dado en Andújar a 6 de Febrero de 1925.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, P. A., Dionisio Alés.

JO—3840

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, propios de Félix Martínez y otro, vecinos de Checa, y que fueron sustraídos en la noche del día primero del actual del sitio llamado Dehesa de Retamales, de este término, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

*Señas de los semovientes.*

Una burra de tres años, alzada 1,18 metros, capa rucia, raza española, con lunares en costillar derecho y con el hierro de La Previsora Hispanense en la cadera izquierda.

Otra burra de cinco años, de 1,33 metros de alzada, capa negra, raza española, bociblanca, con el hierro de La Previsora Hispanense en la cadera izquierda, donde se encuentra asegurada.

Dado en Andújar a 2 de Febrero de 1925.—El Juez, Eduardo Pérez.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, P. A., Dionisio Alés.

JO—3841

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de los cerdos y efectos que al final se reseñan, los cuales fueron robados en la noche del día primero del actual del sitio Chozos de la dehesa Maroteras, de este término, de la propiedad de Manuel Armenteros Prieto.

También procederán a la defención de sus legítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido por el sumario número 18 de 1925 que con tal motivo se instruye.

*Señas de los cerdos y efectos.*

Cinco cerdos como de unas dos arrobas de peso aproximadamente cada uno, todos rubios, cuatro machos, tres castrados y uno entero, uno con un lunar negro en un corvejón, y una hembra preñada; tres zalesas en mediano estado, dos sacos y un pan.

Dado en Andújar a 2 de Febrero de 1925.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—3842

## BADAJOZ

Don José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, mandado llamar en el sumario número 31 del corriente año por hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las aves de corral que después se dirán, sustraídas en la noche del 2 de los corrientes de la finca Cuarto del Obligado, de este término municipal, propiedades de don Anastasio Sánchez, las que en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las aves.*

Una gallina rubia clara.

Un gallo de la misma pluma.

Un gallo y tres gallinas negras.

Dado en Badajoz a 5 de Febrero de 1925.—El Juez, José González.

JO—3843

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña Concepción Ustrell Pla, de cuarenta y seis años de edad, viuda, natural de Barcelona, ingresada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 4 de Enero del año último, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, pasando a cargo de la Mancomunidad de Cataluña el día 3 de Junio siguiente, la cual padece la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de melancolía ansiosa, se hace saber por el

presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parentes más inmediatos de dicha Concepción Ustrell, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su ausencia.

Barcelona, 7 de Febrero de 1925.—P. D. José Pastor, Francisco Picó.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Folache.

## BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de Barcelona, en providencia de este día, dictada en méritos de los autos de juicio universal de quiebra de D. Luis Miguel Tey, por la presente se hace público haberse señalado el día 4 de Marzo próximo, y hora de las quince y treinta, para la celebración de la primera Junta general de acreedores de dicho quebrado, en la qua se procederá al nombramiento de Síndicos, cuya Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Al propio tiempo se cita a los acreedores del referido quebrado D. Luis Miguel Tey, para que comparezcan a la expresada Junta, por si o por medio de su legítimo apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y apercibidos de que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario, José M. Salva.

JO—3877

## BILBAO-ENSANCHE

D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones encaminadas a averiguar el actual paradero de Arturo Díez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, carbonero, que desapareció de esta villa en la noche del 25 de Enero último, llevando consigo un reloj de oro o de platino y una cantidad superior a 100 pesetas.

Al mismo tiempo se cita al propietario, Arturo Díez, y a cuántas personas tengan alguna noticia del paradero del mismo, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de doña María Muñoz, número 1, piso segundo derecha, al objeto de rendir la oportuna declaración en sumario número 56 del corriente año, seguido sobre desaparición del Arturo Díez, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 5 de Febrero de 1925.—El Secretario, P. S., A. de la

Villa.—El Juez de instrucción, Pedro Navarro.

JO—3852

### CUENCA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre hurto de una res lanar y de una manta de coche, propiedad de D. Eusebio Palomino y don Paulino Pérez Ozaeta, respectivamente, y de esta vecindad, el día 27 de Diciembre último, y que tuvo lugar en la Casa Blanca, de esta capital, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de Alejandro Moreno, conocido por León, de diez y ocho años de edad, hijo de Celestino y de Tomasa (a) "el Pucherón", natural de Bolliga, en donde habitaban sus padres, de este partido judicial, y cuyo actual paradero, como autor del expresado delito, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital, en caso de que fuere habido.

Al propio tiempo se ruega y encarga la busca y rescate de la referida res, que tenía como un mes, negra, y de la manta de coche, de lana, sin cujón, formando cuadros, ribeteada, de color verde, con la inicial P. en los dos extremos, poniéndola a disposición de este Juzgado tan pronto fuere habida, así como las personas que en su poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuenca a 9 de Febrero de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio María Serrano.—P. S. M., Luis Mieginoile.

JO—3882

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre hurto de 400 pesetas en billetes de a cien, cincuenta y veinticinco pesetas que contenía un sobre que tenía colocado en un pañuelo D. Tomás Crispín Escudero, vecino de Pozoamargo, estando durmiendo en la posada de Santa Luisa, de esta capital, durante la noche del día 3 al 4 de Enero último, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de Eugenio Mayo Tortosa y Angel Rivera Nicolás, que se hallaban hospedados en dicha posada en la referida ocasión, y que realizaron el expresado hecho, marchándose seguidamente, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias de los mismos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital tan pronto fueren habidos.

Asimismo se procederá a la busca y rescate del pañuelo y metálico de referencia, poniéndolo a disposición de este Juzgado tan pronto fuere ha-

bido, así como a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Cuenca, 9 de Febrero de 1925.—El Juez, Antonio María Serrano.—Por su mandato, Luis Mieginoile.

JO—3883

### HINOJOSA DEL DUQUE

El señor Juez de instrucción de este partido, por auto dictado con fecha 1.<sup>o</sup> del pasado mes de Enero en el sumario número 149 de 1924, seguido por el delito de falsedad en documento privado y hurto contra Felipe Maldonado García, José Campos Ruiz, Juan Manuel Delgado Reboso y Manuel Salguero Anaya, ha acordado declarar terminado dicho sumario y que se les notifique y emplace a los mencionados procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se designarán los que se encuentren en tuño de oficio.

Y mediante a ignorarse el paradero actual de los referidos procesados, se les notifica y emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia de Córdoba.

Hinojosa del Duque, 9 de Febrero de 1925.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

JO—3884

### HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario número 866 del año 1919 por corrupción de menores contra Carmen Ceballo Sánchez, se cita a Concepción Nieves Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, que vivió últimamente en Huelva, carretera de Gibraleón, núm. 32, para que el día 25 de Marzo próximo, a las diez y media en punto de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de dicha causa, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a las prescripciones legales.

Huelva, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario, José García.

JO—3855

### LORA DEL RÍO

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Huelva, se llama y se cita a José Fernández Salguero, vecino de Escacena del Campo, con domicilio en la calle Rey, número 13, para que comparezca en la Sección segunda de la Audiencia de Sevilla el día 25 de Marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana, con el fin de asistir al

acto de juicio oral en causa por lesiones contra Julián Berrocal Hoces, número 37 de 1922, orden número 14, sito Plaza de la Constitución, número 1, Sevilla, señalado para el indicado día, bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley si deja de comparecer en el día y hora referidos.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, expido la presente, que firmo en Lora del Río a 9 de Febrero de 1925.—El Secretario, Gaspar Santiesteban.

JO—3887

### MANZANARES

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 47 de 1924, sobre ocultación de documentos, se cita a D. Federico Valles Gómez, Director del Banco de Información Comercial, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, en la calle de Atocha, número 412, para que comparezca dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID a las once de su mañana, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, a fin de recibirle declaración y ser requerido en dicho sumario, para que devuelva los exhortos que hubiese recibido, dinamantes de tres juicios de menor cuantía seguidos en su representación por el Procurador D. Luis Torres, o desista en forma de dichos pleitos, bajo apercibimiento de paralelo el perjuicio que en derecho proceda.

Manzanares, 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—3888

### RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que, por los individuos de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería menor que al final se reseñará, propia de D. José Lucena Estrada, de esta vecindad, sustraída en la noche del 26 de Enero último de los terrenos del cortijo de Barrionuevo, término de Santaella; y caso de ser habida, la remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaran en el acto su legítima adquisición.

Seña de la caballería sustraída.

Un burro capón, rucio, de unos doce años y con falta en la vista y matadura en el lomo, del aparejo.

Dado en La Rambla a 7 de Febrero de 1925.—El Secretario, Agustín de Santiago.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—3886

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.